



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota Nº **130** - 2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 AGO. 2019

SR. CONCEJAL
A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº **5642**, a Nº **5662**, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bel.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/08/19	Hs. 9:31
Número: 737	Fojas: 60
Expte. Nº	
Tratado:	
Rebido:	

SR. CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8825/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 390 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5642, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, fsc

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg: 2019-02743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

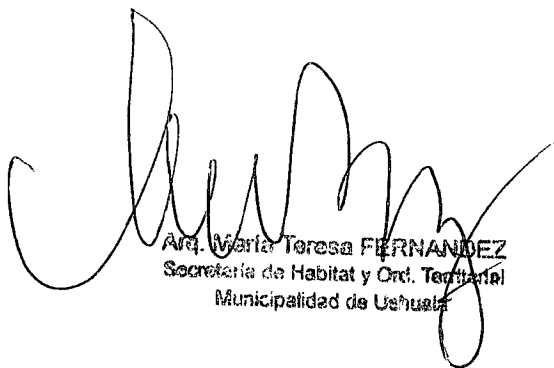
III.2.

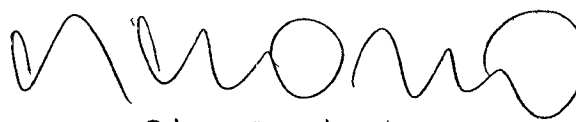
autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1641 /2019.

CSL


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

113/1997

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5642 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

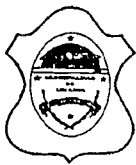
co
100

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



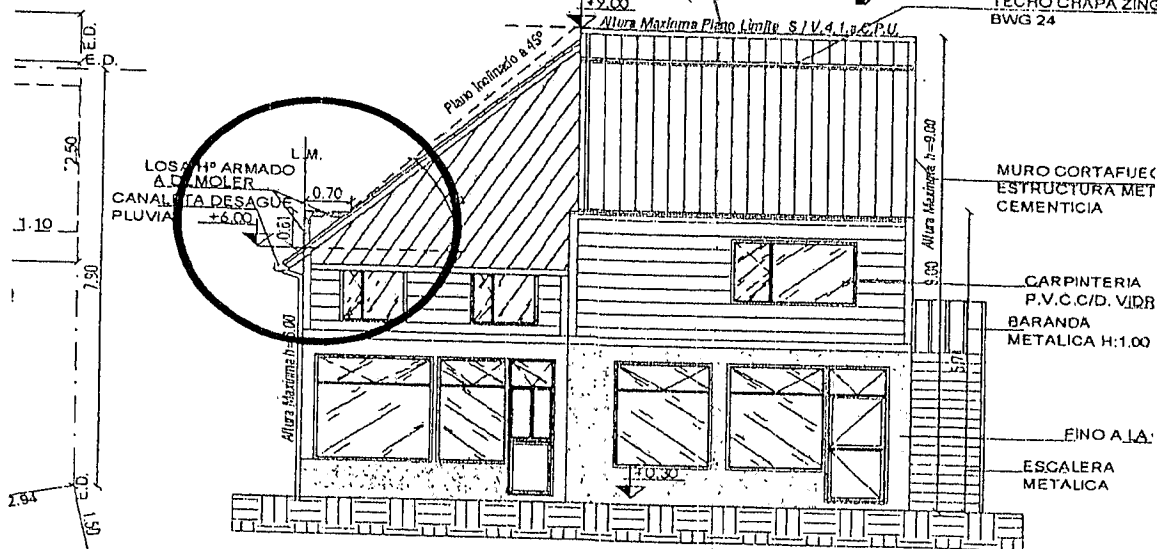
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

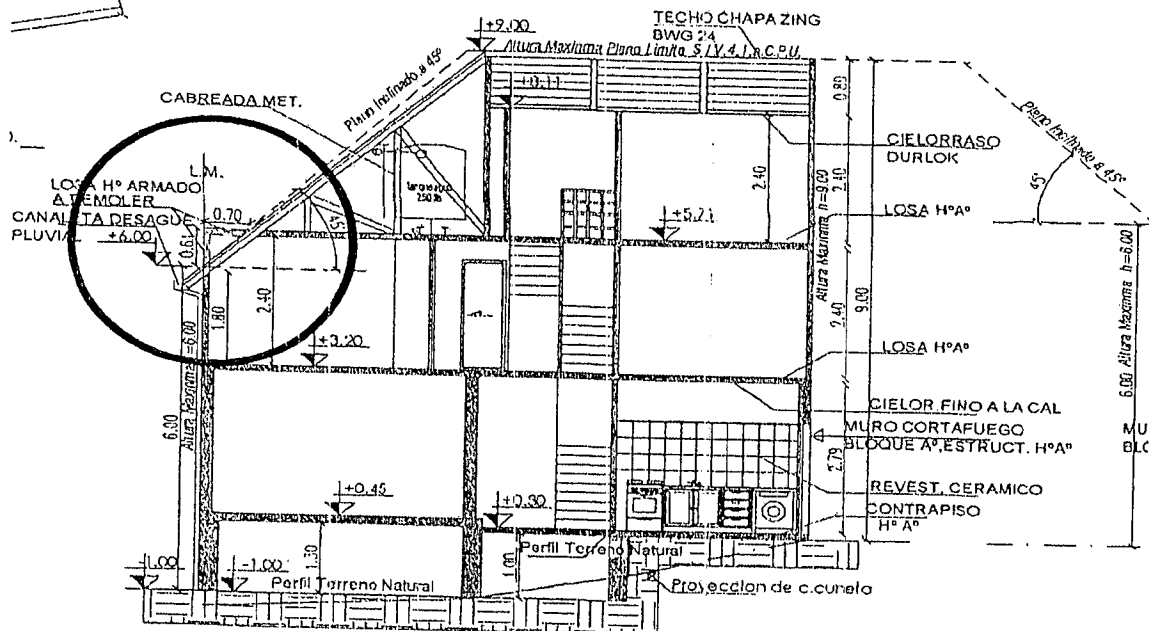
ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5642.



VISTA YAMANAS



CORTE B-B

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1642

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8819/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, se dispone que para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada se aplicaran los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el artículo V.1.6.- Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 392 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5643, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Asimismo, se dispone que para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada se aplicaran los indicadores

rsc

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

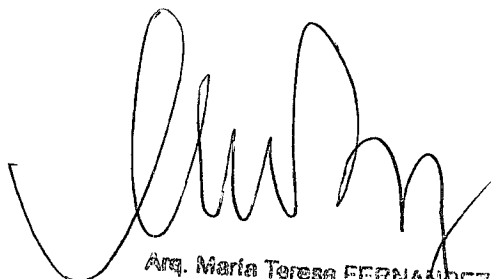
///.2.

urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el artículo V.1.6.-Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1642 /2019.

CSL


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bocchicchio
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



56/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que —como Anexo I— corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo precedente, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el artículo V.1.6 - Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5643

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

[Firma]

[Firma]

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Firma]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

PROYECTO DE SUBDIVISION PARCELARIA
PARCELA 3 DEL MACIZO 110 DE LA SECCION D

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

departamento
Agrimensura

dirección:
D.A. e I.T.

visado:

fecha:
MAYO/2019

diseño:
Fabian Nacuchi

escala:
s/esc.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8808/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la que se designa "Paseo de los Italianos" a una fracción de la parcela identificada catastralmente como C-52-2 delimitado por el Macizo C-34, las calles 12 de Octubre, Damiana Francia de Figue, y hasta el sector recreativo identificado como Paseo de los niños ubicado frente al Barrio Almirante Storni.

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente y con la participación de la Sociedad Italiana Ushuaia, debe realizar un proyecto de intervención para el sector.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 394 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5644, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se designa "Paseo de los Italianos" a una fracción de la parcela identificada catastralmente como C-52-2 delimitado por el Macizo C-34, las calles 12 de Octubre, Damiana Francia de Figue, y hasta el sector recreativo identificado como Paseo de los niños

SC

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

III.2.

ubicado frente al Barrio Almirante Storni. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente y con la participación de la Sociedad Italiana Ushuaia, debe realizar un proyecto de intervención para el sector. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1643 /2019.

F.S.C.

MD. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



211/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR "Paseo de los Italianos" a una fracción de la parcela identificada catastralmente como C-52-2 delimitado por el Macizo C-34, las calles 12 de Octubre, Damiana Francia de Figue, y hasta el sector recreativo identificado como Paseo de los niños ubicado frente al barrio Almirante Storni.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente y con la participación de la Sociedad Italiana Ushuaia, debe realizar un proyecto de intervención para el sector que contemple, como mínimo:

- a) un recorrido temático que rescate el valor simbólico del espacio para los inmigrantes italianos llegados a la ciudad en los años 1948 y 1949, y la trascendencia de esta inmigración para el desarrollo de Ushuaia; y
- b) un espacio de homenajes con los correspondientes mástiles.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 4 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
100

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1644

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8823/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público " Calle, pasaje peatonal y ochava", una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados (771 m²), actualmente utilizada como playón deportivo, para ser anexada al macizo 114 (futuro espacio verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de noviembre, que está llevando a cabo el Instituto Provincial de la Vivienda), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº ;. 375 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5645 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público " Calle, pasaje peatonal y ochava", una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados (771 m²), actualmente utilizada como playón deportivo, para ser anexada al macizo 114 (futuro espacio verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de noviembre, que está llevando a cabo el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.E.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

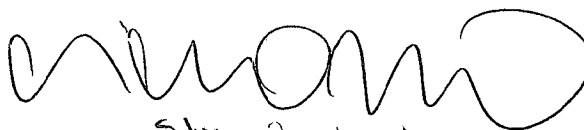
Instituto Provincial de la Vivienda), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1644 /2019.

Bi


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bocchini
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

118/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR del uso público "Calle, pasaje peatonal y ochava", una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados (771 m²), actualmente utilizada como playón deportivo, para ser anexada al Macizo 114 (futuro espacio verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de Noviembre, que está llevando a cabo el Instituto Provincial de la Vivienda), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5645 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

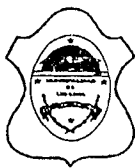
co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

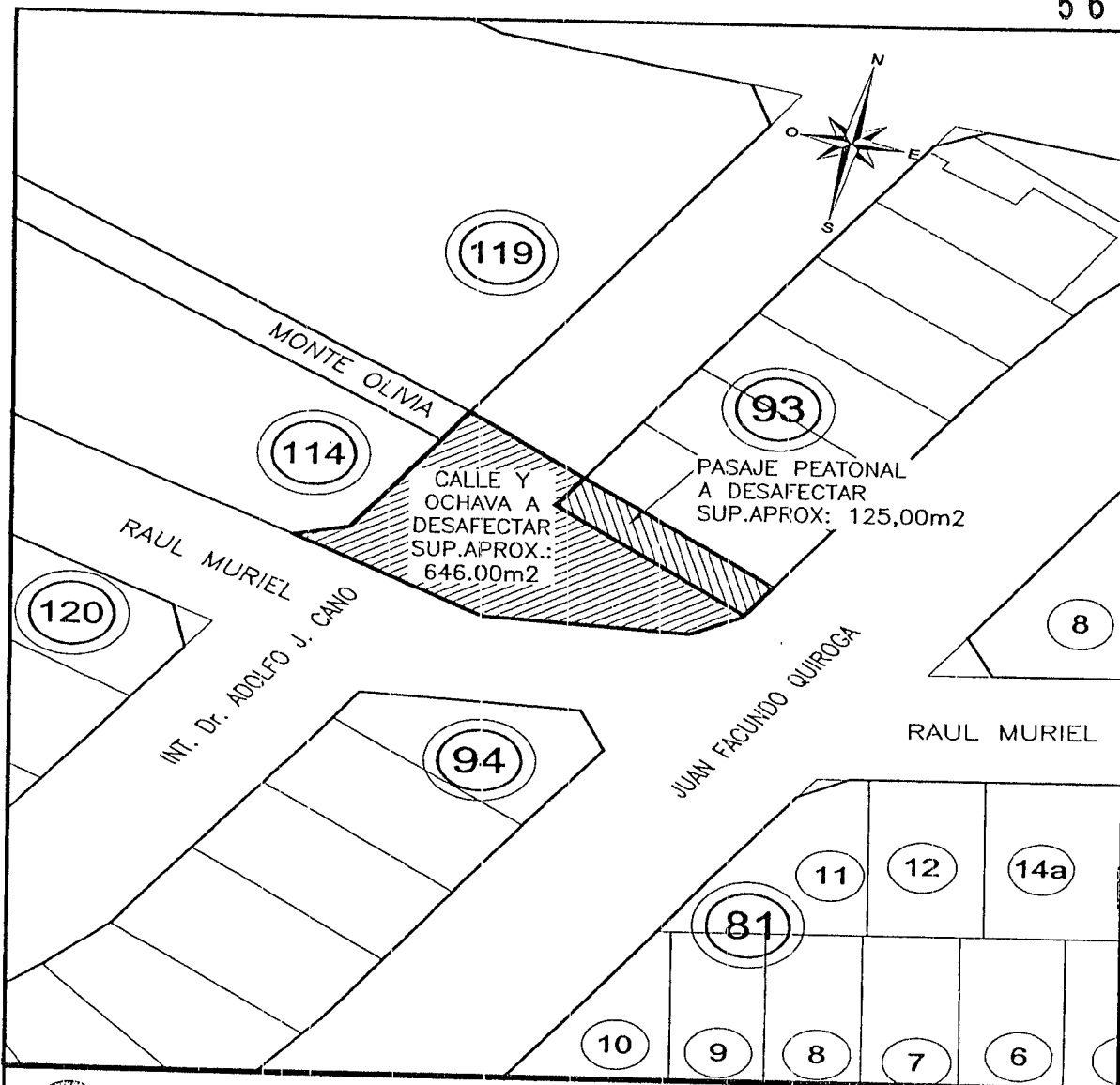
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I.



ORDENANZA MUNICIPAL N°

5645.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: CALLES RAUL MURIEL Y JUAN FACUNDO QUIROGA
(FRACCION DE CALLE A DESAFECTAR)

plano de:
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

departamento Agrimensura	dirección: D.A. c I.T.
visado:	fecha: MAYO/2019
dibujó: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. BALTA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8810/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se incorporan en los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5287, a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas y se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5287.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **4385** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5646**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se incorporan en los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5287, a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas y se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5287. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

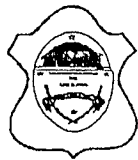
DECRETO MUNICIPAL N° **1645** /2019.

Bl

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvia Bacchiocchi
vice presidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5287 a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N.º 5287, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CREAR un programa de acceso a la tierra para Pequeños y Medianos Emprendedores destinado a fomentar mano de obra local y/o contratación de personal para la ejecución de su actividad, como el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de actividades turísticas, sociales, agrícolas, ganaderas o industriales, el cual dependerá de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5646.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

LIC. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8814/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se reservan la denominación De la Cascada, Cascada del Bosque, Pasaje la Cascada, la Pendiente, para las calles descriptas en el Anexo I de la misma, todas correspondientes a la Sección O.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 383 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5647 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se reservan la denominación De la Cascada, Cascada del Bosque, Pasaje la Cascada, la Pendiente, para las calles descriptas en el Anexo I de la misma, todas correspondientes a la Sección O. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

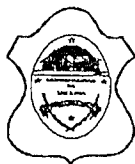
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1646 /2019.

Arg. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Silvia Pacheco
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



84/1993

COPIA DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Antonietta M. SALA
Administrativa, D.T. y D.G. - S.E. y I.
Municipalidad de Ushuaia

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación De la Cascada para la calle existente, sin nombre, de forma irregular, delimitada al Este por los Macizos provisorios 1 y 29; y al Oeste por los Macizos provisorios 26, 27 y 28, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación Cascada del Bosque para la calle existente, sin nombre, de forma irregular, delimitada al Este por el Macizo provisorio 26, y al Oeste por el Macizo provisorio 27, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación Pasaje la Cascada para el pasaje existente, sin nombre, de forma irregular, delimitada al Este por el Macizo provisorio 27; y al Oeste por el Macizo provisorio 28, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR la denominación La Pendiente para el pasaje existente, sin nombre, de forma irregular, delimitada al Este por el Macizo provisorio 1; y al Oeste por el Macizo provisorio 29, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Todos los macizos, existentes y provisorio, citados en la presente ordenanza corresponden a la Sección O.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5647.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5647.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SAA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8816/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se incorpora el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° : 382 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5648 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se incorpora el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1647 /2019.

21
Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvia Bocchinchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 122 bis.- DENOMINAR Lapataia Sur a la calle a afectar s/abrir delimitada al Noreste por el Macizo 70 de la Sección B, al Noroeste por la Parcela 10 del Macizo 70 y pasaje peatonal a afectar y al Sudoeste por el Macizo 84A de la Sección B."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5648

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1648

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8817/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 187, parcela 01, perteneciente al sector C y D, de la urbanización " Barrancas del Pipo ", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en noventa y tres (93) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se autorizan para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 381 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5649, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 187, parcela 01, perteneciente al sector C y D, de la urbanización " Barrancas del Pipo ", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en noventa y tres (93) parcelas de acuerdo

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

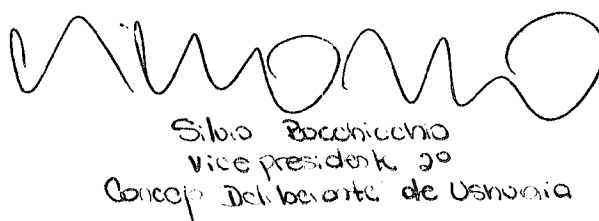
III.2..

al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se autorizan para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1648 /2019.


Ana. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bocchicchio
Vice presidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



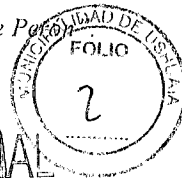
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



37/2016

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 187, Parcela 01, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en noventa y tres (93) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

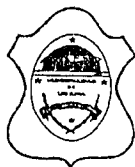
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5649.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



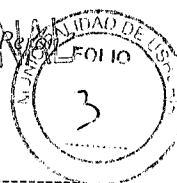
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

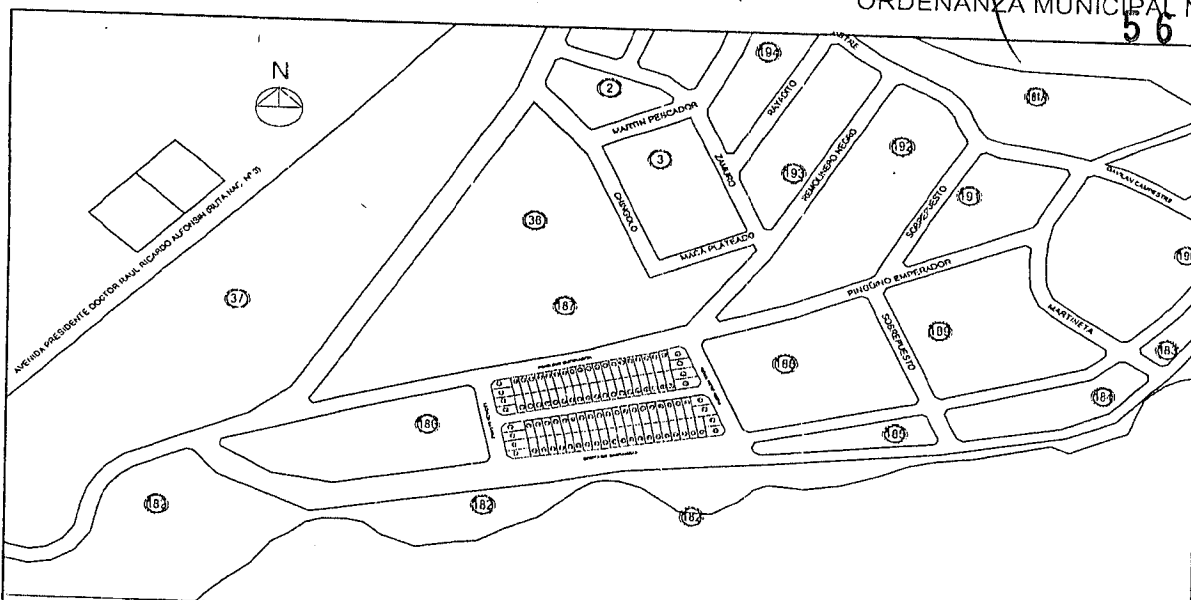
Ilana Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D. L. N. V. 65 - J. S. I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ORDENANZA MUNICIPAL N°

5649



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

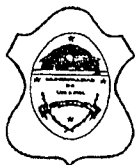
TEMA: ANEXO I Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)
Nomenclatura. Sección J- Macizo 187- Parcela 1

PLANO: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2019

Proyecto:	D.U.	Dirección:	D.U.
Visado:	Arq. P. A. C. I. O. S.	Fecha:	JUNIO 2019
Cartografía:	Arq. PEDETTA	Escala:	S/E

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Naucy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5649.

Indicadores Urbanísticos - "Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)".

Nomenclatura: Sección J, Macizo 187, Parcela I.

Carácter:			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.			
Usos:			
Vivienda única, familiar y permanente, <u>NO</u> se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo II - Ordenanza Municipal Nº ____/2019.			
Plano de zonificación, Anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima:			
Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
Superficie:		Retiros:	
Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.		Frontal: 5,00 m Lateral: No. Contra-frontal mínimo: 4 m.	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máx. s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m.
			D.N.: 400 hab/ha. D.U.: 200 hab/ha.
Estacionamiento:			
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote.			
Observaciones.			
- No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. - Locales de 1ª Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. - Locales de 2ª Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. - NO se admiten locales de 3ª Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. - Locales de 4ª Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. - Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1649

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8818/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público como espacio verde una fracción de 101 m² de superficie – aproximada – del predio identificado en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 57 A de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, conforme croquis que – como Anexo I- corre agregado a la misma y se afecta al uso público como calle la fracción identificada en el artículo precedente, con el objeto de dar continuidad a la traza de la calle Río Moat hasta su intersección con la calle De la Estancia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 300 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5650, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público como espacio verde una fracción de 101 m² de superficie – aproximada – del predio identificado en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 57 A de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, conforme croquis que – como Anexo I- corre agregado a la misma y se afecta al uso público como calle la fracción

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

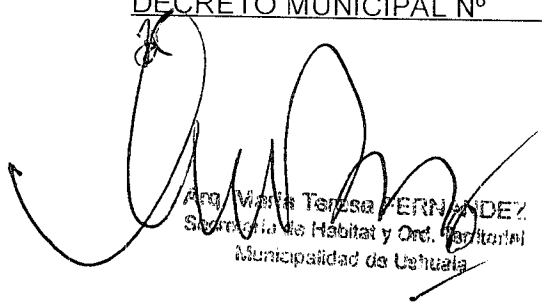
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

identificada en el artículo precedente, con el objeto de dar continuidad a la traza de la calle Río Moat hasta su intersección con la calle De la Estancia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1649
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.


Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO 2
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público como espacio verde una fracción de 101 m² de superficie —aproximada— del predio identificado en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 57A de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que —como Anexo I— corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR al uso público como calle la fracción identificada en el artículo precedente, con el objeto de dar continuidad a la traza de la calle Río Moat hasta su intersección con la calle De la Estancia.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

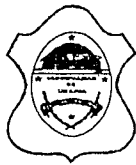
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5650.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



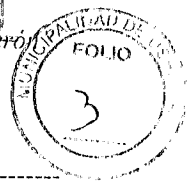
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2243
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I



ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5650.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
TEMA:	J - 57A - 1a - DESAFECTACION DE ESPACIO VERDE PARA USO CALLE	
PROYECTO:	D.A. e I.T.	
VISADO:	FECHA: MAYO/2019	
DIBUJO:	Escala:	
F. NACICH		
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº		

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8820/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.3.2 " Retiro de frente obligatorio" del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 72, Parcela 01c, autorizando la ocupación con la obra ejecutada, del retiro frontal y de ochava sobre la calle Río Olivia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N°; 379 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5651 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.3.2 " Retiro de frente obligatorio" del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 72, Parcela 01c, autorizando la ocupación con la obra ejecutada, del retiro frontal y de ochava sobre la calle Río Olivia, de

SA

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SILVA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

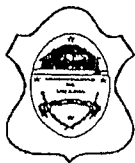
acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1650 /2019.


Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bocchicchio
vice presidente gº
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

61/2019

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo V.3.2. "Retiro de frente obligatorio" del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 72, Parcela 01c, autorizando la ocupación con la obra ejecutada, del retiro frontal y de ochava sobre la calle Río Olivia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5651.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

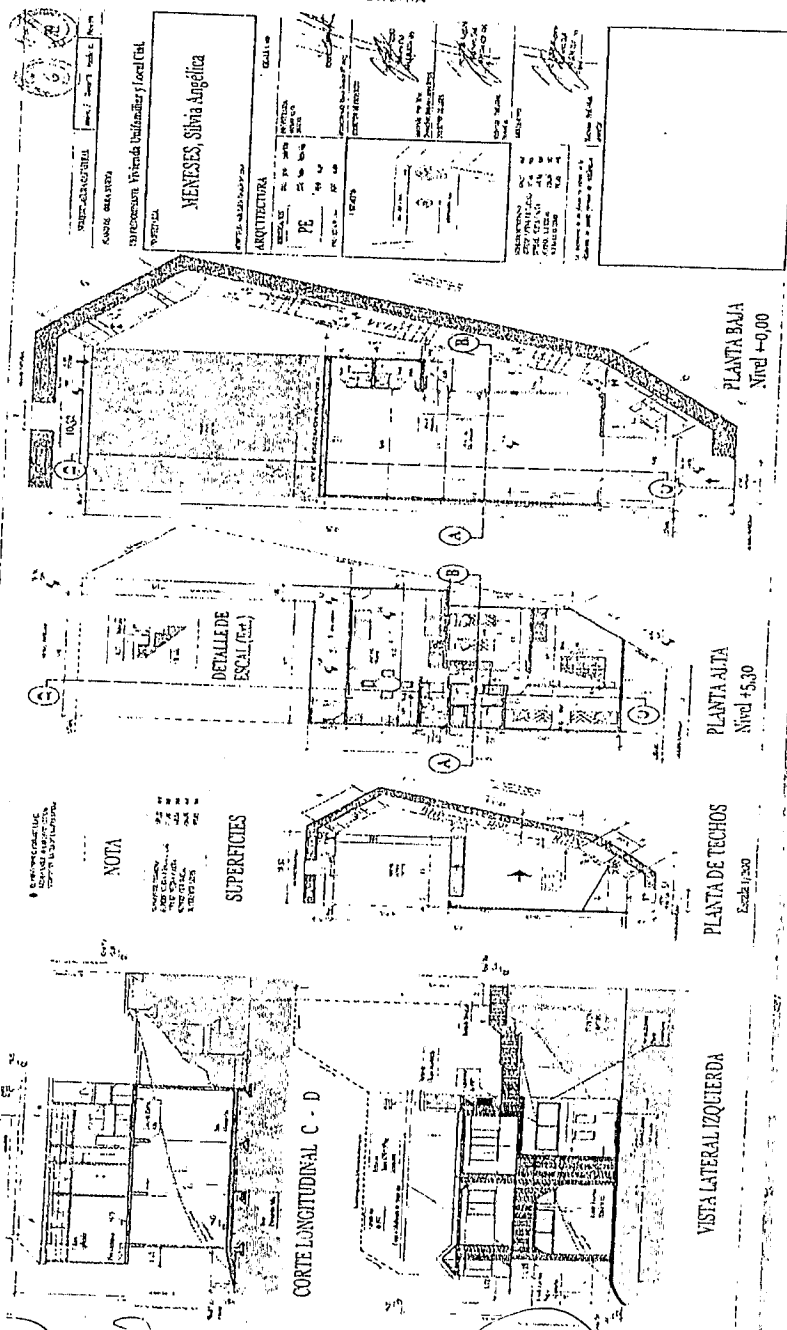


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°



5651

Plano Obrante a foja 6 del Expediente Municipal DU N° 2322/2019.

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. / S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8824/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.º 5527, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 06, Macizo 56 A, Sección L y condiciona lo establecido en el artículo primero a la materialización, previo a la obtención del " Final de Obra ", de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple como mínimo un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros y una dársena con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular, otorgándose para dicha construcción un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 378 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5652, sancionada por el
el III.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2243
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5527, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 06, Macizo 56 A, Sección L y condiciona lo establecido en el artículo primero a la materialización, previo a la obtención del " Final de Obra ", de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple como mínimo un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros y una dársena con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular, otorgándose para dicha construcción un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la Ordenanza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

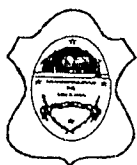
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

16 5 1
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

Bz

Arq. María Teresa FERMANDEZ
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

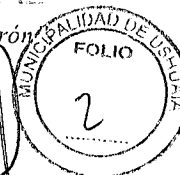
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M.
Administrativa LAC
D.L.T. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia



11/3/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5527, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 06, Macizo 56A, Sección L.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en artículo 1º quedará condicionado a la materialización, previo a la obtención del "Final de Obra", de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple como mínimo un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular, otorgándose para dicha construcción un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de esta ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5652.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

16 5 2

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8821/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se otorgan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la zona denominada " Sector Alto K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la misma y los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo II que corre agregado a la misma, para la zona denominada " Relocalización y regularización Sector K y D ", de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la misma y se desafecta una superficie aproximada de quinientos seis metros cuadrados (506 m²) del espacio verde ubicado en la Sección k, Macizo 17, Parcela 20, del registro de catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporada al proyecto de " Relocalización y regularización Sector K y D ".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 377 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5653, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se otorgan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la zona denominada " Sector Alto K y D", de acuerdo al

III.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

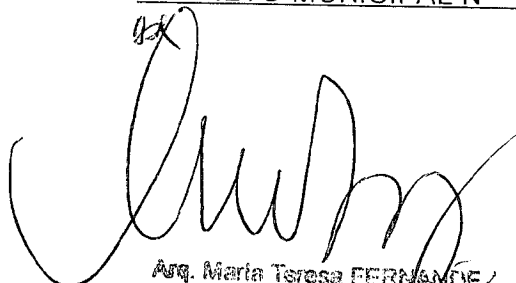
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

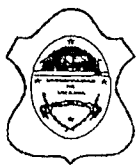
croquis que como Anexo III corre agregado a la misma y los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo II que corre agregado a la misma, para la zona denominada "Relocalización y regularización Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la misma y se desafecta una superficie aproximada de quinientos seis metros cuadrados (506 m²) del espacio verde ubicado en la Sección k, Macizo 17, Parcela 20, del registro de catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporada al proyecto de "Relocalización y regularización Sector K y D". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1652 /2019.


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bouchicchio
Vicepresidente 2º
Consejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

385/1992

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAMIENTO. OTORGAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para la zona denominada "Sector Alto K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAMIENTO. OTORGAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo II que corre agregado a la presente, para la zona denominada "Relocalización y regularización Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR una superficie aproximada de quinientos seis metros cuadrados (506 m²) del espacio verde ubicado en la Sección K, Macizo 17, Parcela 20, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado al proyecto de "Relocalización y regularización Sector K y D".

ARTÍCULO 4º.- DEROGACIÓN. DEROGAR toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

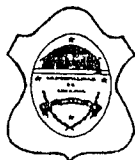
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5653.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ Antonieta M. SALA
Responsable Coordinación Administrativa Leg. N° 2743
y Despacho D.L.T. y D.C. / S.O.T.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA Municipalidad de Ushuaia

Indicadores Urbanísticos - Regularización "Sector alto K y D".

5653.

Carácter:			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad - Regularización y recuperación de los sectores previamente impactados de la ciudad.			
Usos:			
Vivienda única, familiar y permanente, <u>NO</u> se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo III - Ordenanza Municipal N° /2019.			
Plano de zonificación, Anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima:			
Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
Superficie:	Retiros: Aplicable a obras de readecuación (reforma y/o ampliación), así como a ejecución de nuevas construcciones. En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.		
Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Frontal: 3,00 m Lateral: 2,00 m * Contra-frontal mínimo: 4 m. * Parcelas con superficie mayor a 300m² y frente de 10m o más deberán cumplir con un retiro bilateral de 2m	F.O.S.: 0.60 F.O.T.: 0.80 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
Estacionamiento:			
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m². Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m² de superficie de parcela.			
Observaciones.			
- No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. - Locales de 1ª Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. - Locales de 2ª Clase admitidos Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. - NO se admiten locales de 3ª Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. - Locales de 4ta Clase admitidos Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. - Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

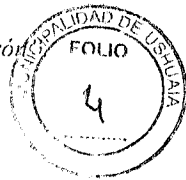
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2748
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ORDENANZA MUNICIPAL N°

Indicadores Urbanísticos – Relocalización y regularización Sector K y D.

5653

Carácter			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.			
Usos:			
Vivienda única, familiar y permanente, <u>NO</u> se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo III – Ordenanza Municipal N° ____/2019. Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
	Retiros:		
	Frontal: 5,00 m Lateral: 2 m * Contra-frontal mínimo: 4 m. * En parcelas de frente menor a 8m, no se exigirá retiro lateral.	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m². Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m² de superficie de parcela.			
Observaciones.			
- No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. - Locales de 1ª Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. - Locales de 2ª Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. - NO se admiten locales de 3ª Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. - Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. - Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

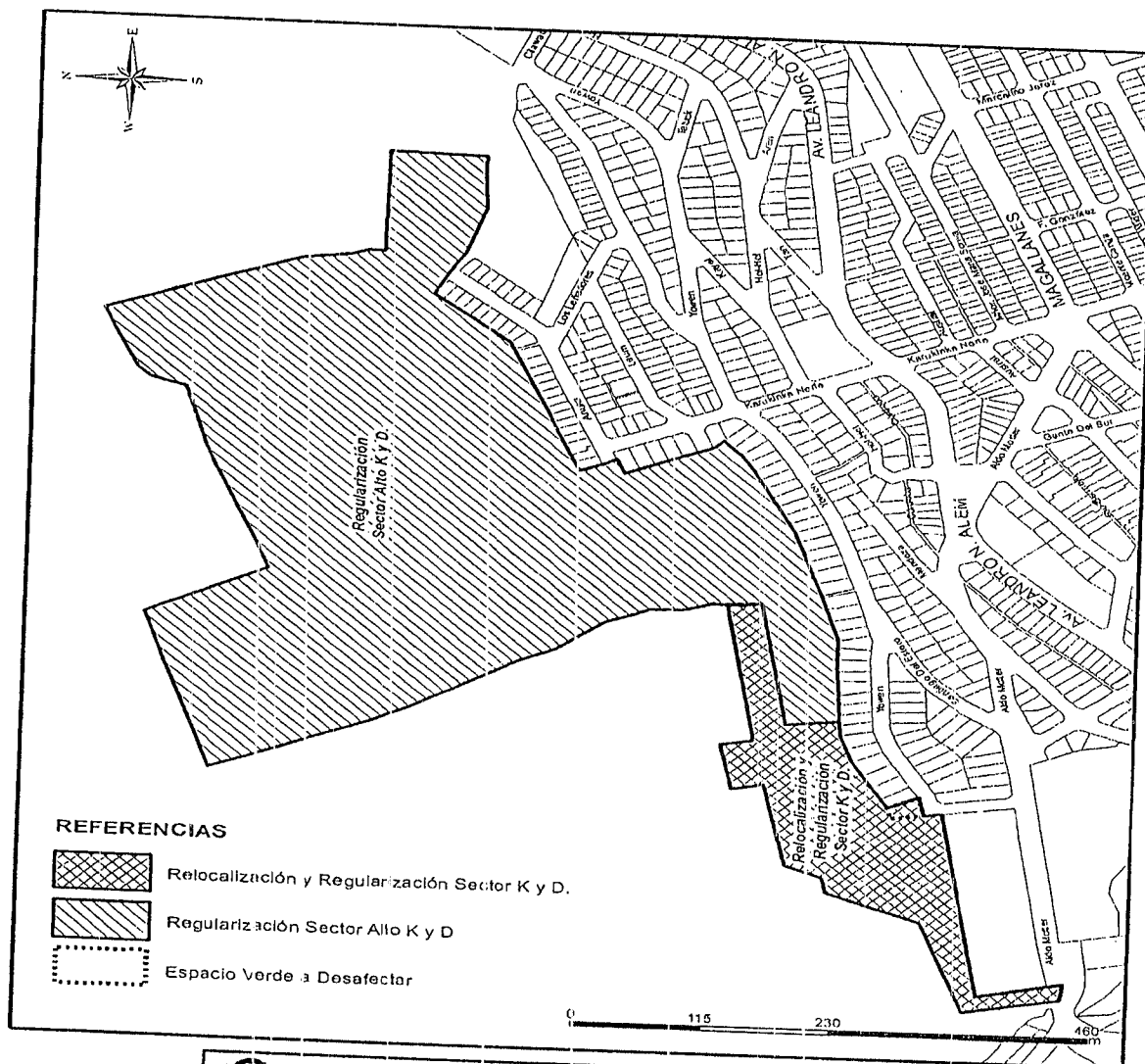
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ORDENANZA MUNICIPAL N°

5653.



REFERENCIAS

- Relocalización y Regularización Sector K y D.
- Regularización Sector Alto K y D
- Espacio Verde a Desafectar

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: Indicadores Urbanísticos Regularización "Sector Alto K y D" y Relocalización y Regularización sector K y D.		Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	
Plano: ANEXO III - ORDENANZA MUNICIPAL N°		Visto:	
Arq. Gabriela Pinillos		Fecha: 13/06/2019	
Arq. Bogdan Antonio		Escala: 1:5000	

Lic. NOELIA BUI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

16 5 3

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8822/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.7. RT – Distrito Reserva Turística y VII.1.2.7.2. Reserva Turística – Zona Río Pipo, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2 AHAR, Macizo 1000, Sección J, en lo referido al uso, autorizándose la construcción de una vivienda para el cuidador del predio, de una superficie de hasta 96 m².

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº **376** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5654**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.7. RT – Distrito Reserva Turística y VII.1.2.7.2. Reserva Turística – Zona Río Pipo, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2 AHAR, Macizo 1000, Sección J, en lo referido al uso, autorizándose la construcción de una vivienda para el

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.C. y T.
Municipalidad de Ushuaia

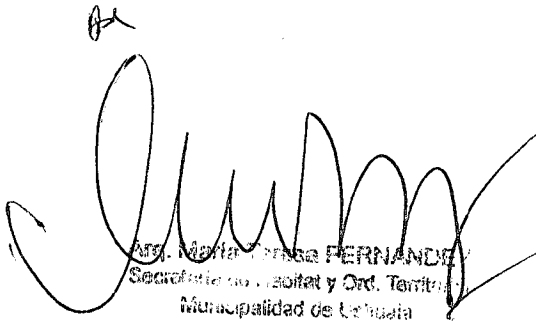
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

cuidador del predio, de una superficie de hasta 96 m². Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1653 /2019.


ANA MARÍA TRONCO FERNÁNDEZ
Secretaría de Asesoría y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Bocchicchio
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

60/2019



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos VII.1.2.7. RT - Distrito Reserva Turística y VII.1.2.7.2. Reserva Turística - Zona Río Pipo, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2AHAR, Macizo 1000, Sección J, en lo referido al uso, autorizándose la construcción de una vivienda para el cuidador del predio, de una superficie de hasta 96 m².

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR el permiso de "Inicio de Obra" de la construcción autorizada en el artículo 1º, a que se garantice el libre tránsito peatonal en la costa, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 2AQR, Macizo 1000, Sección J, en una franja de tres metros (3 m) contados desde la línea de máxima marea.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la construcción enunciada en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5654

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

Lic. **WDELIA BUTT**
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 16 58

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 1743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8807/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Silvia Alejandra Flores, DNI N° 25.085.614 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 3D, Parcela 17, calle del Valle de los Cohiues 797 del Valle de Andorra, por un plazo de tres (3) años, a instalar y desarrollar el uso comercial quiosco/polirubro. Siendo la renovación automática, por igual período, dando cumplimiento a las normativas vigentes para la habilitación comercial y de no constatare denuncias de los vecinos por eventuales molestias relacionadas con el uso comercial.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 389 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5655, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Silvia Alejandra Flores, DNI N° 25.085.614 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 3D, Parcela 17, calle del Valle

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. / S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de los Cohiues 797 del Valle de Andorra, por un plazo de tres (3) años, a instalar y desarrollar el uso comercial quiosco/polirubro. Siendo la renovación automática, por igual periodo, dando cumplimiento a las normativas vigentes para la habilitación comercial y de no constatarse denuncias de los vecinos por eventuales molestias relacionadas con el uso comercial. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 16 58 /2019.

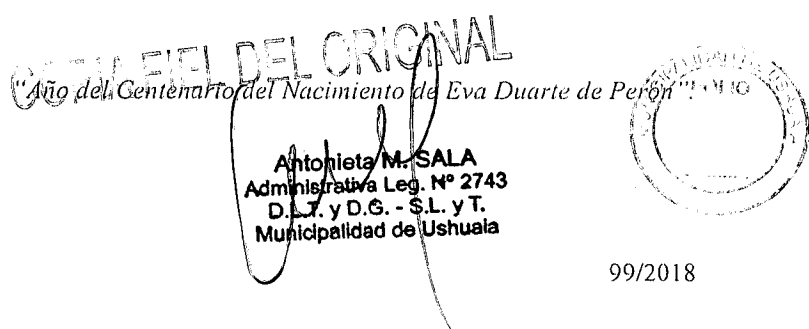
FSC

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

99/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

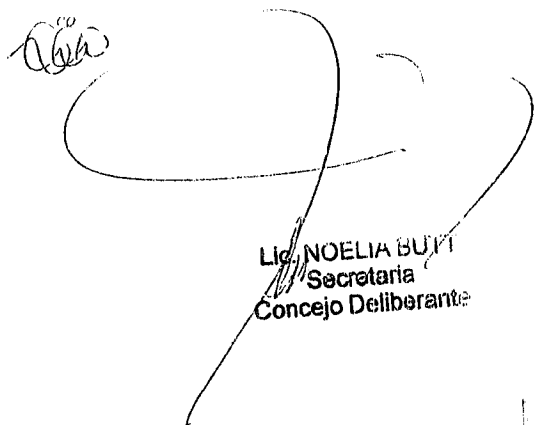
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la señora Silvia Alejandra Flores, DNI N.º 25.085.614, adjudicataria del predio denominado catastralmente Sección O, Macizo 3D, Parcela 17, calle del Valle de los Cohiues 797 del Valle de Andorra, por un plazo de tres (3) años, a instalar y desarrollar el uso comercial quiosco/polirubro.

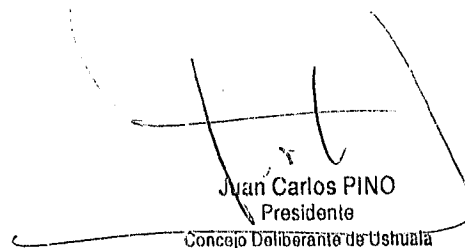
ARTÍCULO 2º.- La autorización es de renovación automática, por igual período de tiempo, dando cumplimiento a las normativas vigentes para la habilitación comercial y de no constatarse denuncias de los vecinos por eventuales molestias relacionadas con el uso comercial.

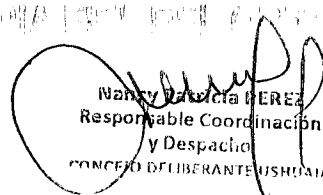
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 6 5 5 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-


Lic. NOELIA BUFI
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMITATIEL DEL CRIST. 16.5 9

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8839/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el inciso 3) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2977, autorizándose el funcionamiento de la Farmacia Bahía en la calle San Martín N° 1533, mientras que persista el rubro farmacia bajo el mismo propietario

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° : 391 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5656, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el inciso 3) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2977, autorizándose el funcionamiento de la Farmacia Bahía en la calle San

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Martín N° 1533, mientras que persista el rubro farmacia bajo el mismo propietario. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

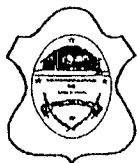
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1659 /2019.

ISC

Omar E. Bacerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

238/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el inciso 3) del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 2977, autorizándose el funcionamiento de la Farmacia Bahía en la calle San Martín N.º 1533.

ARTÍCULO 2º.- Dicha excepción perdurará mientras persista el rubro farmacia bajo el mismo propietario.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5656

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Wendy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Amnistía M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8803/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 2892.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 370 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5657.

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 2892. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

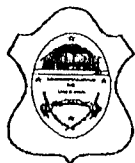
DECRETO MUNICIPAL N° 1660 /2019.

161

Omar E. Bocerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

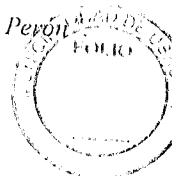
Silvio Bocchicchio
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



139/2005

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2143
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 2892.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5657.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8802/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se instituye el Registro Electrónico de Transporte en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 386 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5658, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se instituye el Registro Electrónico de Transporte en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1661 /2019.

ASC

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Silvio Bacchicchio
vice presidente 2°
Concejo Deliberante de Ushuaia

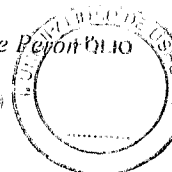


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2748
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



88/1989

5658.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- La presente ordenanza y la reglamentación que a tal efecto se dicte instituyen el Registro Electrónico de Transporte en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- El Registro Electrónico de Transporte conforma una base de datos para la gestión y control de la totalidad de los vehículos y conductores habilitados por la Municipalidad de Ushuaia en las modalidades previstas por las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Transporte municipal o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- El Registro contiene:

- a) datos personales o de la razón social habilitada;
- b) datos del vehículo y movimientos;
- c) datos del conductor;
- d) coberturas de seguro;
- e) emplazamientos e infracciones;
- f) otros requisitos específicos de cada modalidad de servicio, las que son establecidas por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Transporte o la que en el futuro la reemplace asigna los usuarios y regímenes de acceso al Registro para los agentes municipales, inspectores y responsables de la implementación.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación implementa gradualmente la apertura del registro, conforme el cumplimiento de condiciones de viabilidad técnica y administrativa, a través de un usuario electrónico de acceso para la autogestión, actualización y otros trámites para personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos que se establecen por vía reglamentaria.

CONSEJO DEL CIUDADANO

Antecedente: 102743
Administración: 102743
VT.
Ushuaia

ARTÍCULO 7º.- FACULTAR a la autoridad de aplicación a articular con la Dirección de Tránsito, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y otras áreas municipales para triangular la información disponible relativa a los vehículos y conductores, propendiendo a la unificación de registro y acceso de todas las áreas.

ARTÍCULO 8º.- INCORPORAR a la plataforma digital de los contribuyentes de la Municipalidad de Ushuaia la información correspondiente al Registro Electrónico de Transporte para la visualización de los usuarios.

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación.

ARTÍCULO 10.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 178/86.

ARTÍCULO 11.- DEROGAR: inciso k), artículo 11 e inciso c), artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5251; inciso j), artículo 13 e inciso c), artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 5252; artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 711; inciso f), artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2706; inciso c), artículo 5º, inciso c), artículo 8º, Ordenanza Municipal N° 1293; punto 10), artículo 1º, Ordenanza Municipal N° 1478.

CLÁUSULA TRANSITORIA

La autoridad de aplicación notifica a los prestadores y conductores de la presente ordenanza, desarrolla espacios de información y capacitación para los usuarios del Registro y comunica las condiciones de registración y actualización.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5658 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 6 2

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

26 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8813/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se establece que los automóviles cuyo sistema de propulsión se desarrolle a base de energías no contaminantes, vehículos híbridos y vehículos eléctricos, obtendrán una reducción en el pago del impuesto Automotor equivalente al 50 % del mismo, acumulable con los demás beneficios existentes, debiendo fijar el Departamento Ejecutivo Municipal los requerimientos técnicos mínimos que éstos deban cumplir para acceder al beneficio.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 387 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5659

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5659, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se establece que los automóviles cuyo sistema de propulsión se desarrolle a base de energías no contaminantes, vehículos híbridos y vehículos eléctricos, obtendrán una reducción en el pago del impuesto Automotor equivalente al 50 % del mismo, acumulable con los demás beneficios existentes, debiendo fijar el Departamento Ejecutivo Municipal los requerimientos técnicos mínimos que éstos deban cumplir para acceder al beneficio. Ello, en
ISC
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1662 /2019.

ISC

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bacchicchio
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoniela M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

69/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los automóviles cuyo sistema de propulsión se desarrolle a base de energías no contaminantes, vehículos híbridos y vehículos eléctricos, obtendrán una reducción en el pago del Impuesto Automotor equivalente al 50 % del mismo, acumulable con los demás beneficios existentes, debiendo fijar el Departamento Ejecutivo Municipal los requerimientos técnicos mínimos que éstos deban cumplir para acceder al beneficio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5659.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antorreta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

16 6 3

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8815/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1327/2019, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Financiamiento registrado bajo el Nº 14.058, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, el Instituto Fueguino de Turismo y el entonces Ministerio de Turismo de la Nación, actual Secretaría de Gobierno de Turismo, con el objeto de que con dicho aporte económico se financie la obra "Mirador Camino al Glaciar Martial".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 388 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5660.

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1327/2019, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Financiamiento registrado bajo el Nº 14.058, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, el Instituto Fueguino de Turismo y el entonces Ministerio de Turismo de la Nación, actual Secretaría de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONFIRMADO DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

Gobierno de Turismo, con el objeto de que con dicho aporte económico se financie la obra "Mirador Camino al Glaciar Martial". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

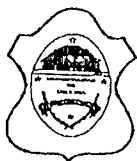
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1663 /2019.

ISC

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieto M. SAA
Administrativa Leg. N.º 2
D.L.T. y D.O. S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

220/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1327/2019, de fecha 11 de julio del 2019, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Financiamiento registrado bajo el N.º 14.058, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia; el Instituto Fueguino de Turismo y el entonces Ministerio de Turismo de la Nación, actual Secretaría de Gobierno de Turismo, con el objeto de que con dicho aporte económico se pueda financiar la obra Mirador Camino al Glaciar Martial.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5660.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1664
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2785
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8811/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se instala en las actuales o ex-viviendas de los veteranos de la guerra del Malvinas, que tengan domicilio en la ciudad de Ushuaia, una placa honorifica donde conste su nombre y apellido, y una leyenda que mediante nota proponga el "Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 384 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5661 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se instala en las actuales o ex-viviendas de los veteranos de la guerra del Malvinas, que tengan domicilio en la ciudad de Ushuaia, una placa honorifica donde conste su nombre y apellido, y una leyenda que mediante nota proponga el "Centro de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

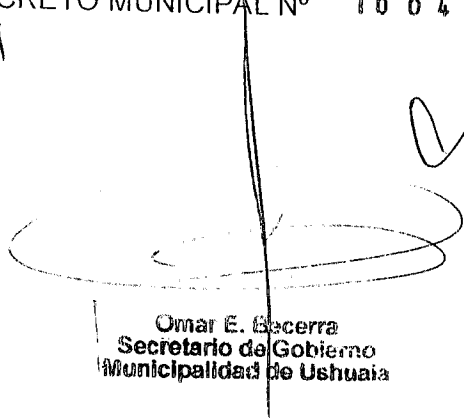
III.2..

Excombatientes de Malvinas en Ushuaia". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1664 /2019.

824



Omar E. Becerra
Secretario del Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

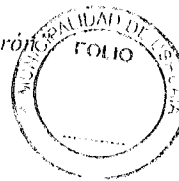


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COTIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



3/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTALAR en las actuales o ex viviendas de los veteranos de la guerra de Malvinas, que tengan domicilio en la ciudad de Ushuaia, una placa honorífica donde conste su nombre completo y apellido, y una leyenda que mediante nota proponga el "Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento junto al "Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia", con el fin de identificar las viviendas de todos los veteranos que aún residen o residieron en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice el estudio de mercado correspondiente, a fin de definir y evaluar cuál es el material a usar y la forma de colocación de las placas honoríficas.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 6 6 1 .

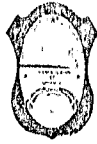
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2728
D.L.T. y D.G. - S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8800/2019 del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 1771.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 371 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5662

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1771, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 1771. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

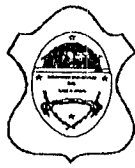
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1665 /2019.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



342/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 1771.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5662.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

ca

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA